

# SOBRE LA MAGNITUD DE ALGUNOS PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA POBLACIÓN CARCELARIA CHILENA

ULDA OMAR FIGUEROA OSSA\*  
*Universidad Católica Silva Henríquez*

*SUMARIO: I. Antecedentes. II. Utilidad de analizar las condiciones carcelarias desde el enfoque de la exclusión social. III. Procesos de exclusión social relevados y su magnitud. 1. Procesos de exclusión social en la dimensión personal de la población privada de libertad. 2. Procesos de exclusión social en la dimensión personal de la población privada de libertad. 3. Procesos de exclusión social en la dimensión social-relacional de las personas privadas de libertad. 4. Procesos de exclusión social en la dimensión formativa y laboral de las personas privadas de libertad. IV. Conclusiones.*

*PALABRAS CLAVE: Exclusión social, condiciones carcelarias, reinserción social, política penitenciaria.*

## I. ANTECEDENTES

Los estudios vinculados al ámbito penitenciario han cobrado creciente importancia para las ciencias penales, lo que ha permitido contar con mayor información sobre las precarias condiciones de vida de la población carcelaria y divulgar en el mundo académico y la sociedad en general los problemas que estos generan a los propios infractores de ley y a la sociedad en su conjunto. Estos estudios se han realizado tradicionalmente recurriendo a métodos cualitativos, los que si bien son útiles para levantar información sobre la existencia y naturaleza de los problemas carcelarios, no permiten dar a conocer su magnitud, tarea para lo cual es más idóneo recurrir a técnicas de levantamiento de información cuantitativa.

De los estudios cuantitativos realizados durante la década pasada (2000-2010) destaca el realizado por Stippel (2006) el cual da cuenta de una encuesta realizada en 2003 en 5 penales de la región metropolitana a casi 600 personas privadas de libertad con diversas preguntas que buscan medir la percepción de los internos

---

\* Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomado en Criminología y Metodología de la Investigación Cualitativa de la misma casa de estudios. Magíster en Derecho Penal, Universidad de Sevilla Investigador, Área Justicia y Reinserción. Fundación Paz Ciudadana. Profesor adjunto de Derecho Penal, Universidad Católica Silva Henríquez.

sobre el ejercicio de diversos derechos al interior de la cárcel. Sin embargo, ha sido durante la presente década (2010-2020) donde ha proliferado un mayor número de estudios, destacando los realizados por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (2013), por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2015), por Sanhueza (2015) y por Morales *et al.* (2016). Todos ellos buscaban, con distintos enfoques y objetivos, recoger información cuantitativa desde recintos penitenciarios para dar cuenta de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad y para realizar propuestas de mejora a la política penitenciaria nacional.

El presente trabajo busca identificar distintos procesos de exclusión social que están teniendo lugar al interior de las cárceles chilenas y dar cuenta de su magnitud. Para ello, triangula información cuantitativa reportada por los estudios realizados por el INDH (2013), el CESC (2015), Sanhueza (2015) y Morales *et al.* (2016), para a partir de su análisis conjunto mostrar datos que den cuenta de los problemas que padece la población privada de libertad, para con base en dicha información plantear la urgencia de mejorar la política penitenciaria en orden a mejorar la calidad de vida de la población privada de libertad, no solo en cuanto...?

## II. UTILIDAD DE ANALIZAR LAS CONDICIONES CARCELARIAS DESDE EL ENFOQUE DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

La teoría de la exclusión social entrega un marco conceptual adecuado para el análisis de los datos sobre condiciones carcelarias que serán sistematizados. La exclusión social es un concepto nacido al alero de las ciencias sociales en Francia, durante los años 70 y que busca caracterizar a grupos de la población que no forma parte de la red de protección social (Burchardt *et al.*, 2002), que han sido postergados del desarrollo económico y social de la nación (Estivil, 2003) y cuyos derechos se encuentran limitados o sin reconocer (Mathieson *et al.*, 2008).

En definitiva, la exclusión social ha sido caracterizada por Morales *et al.*, (2016) como un proceso multidimensional, dinámico y relacional, por el cual se separa tanto a individuos como a grupos de éstos del ejercicio de determinados derechos sociales (educación, trabajo, salud, acceso económico, entre otros), generando una ruptura de las personas con la sociedad en la que viven, y que en su grado máximo, imposibilita el ejercicio de su ciudadanía. Para operacionalizar el concepto, la literatura nacional (Morales *et al.*, 2016) y extranjera (Cabrera, 2002) ha elaborado diversos indicadores agrupados en torno a dimensiones de la vida de las personas (formativa, laboral, económica, de salud, personal, social-relacional, entre otras). De esta forma, se hace posible medir el nivel de inclusión-exclusión social de una persona en un contexto determinado, como por ejemplo, mientras cumple una pena en un recinto penitenciario.

Existen diversas razones que hacen conveniente usar el concepto de exclusión social como esquema de análisis de los datos sobre condiciones carcelarias que se

mostrarán a continuación. En términos generales su uso se justifica en cuanto el mayor grado de exclusión o inclusión social de las personas privadas de libertad ha sido descrito como un indicador que permite estimar el buen o mal desempeño de un sistema de justicia penal determinado, por cuanto la inclusión social debe ser uno de los objetivos transversales de la política pública de un Estado democrático de derecho, de la cual forma también parte su política criminal (Diez Ripolles, 2013). Sin embargo, existen otros motivos que justifican su uso específicamente para analizar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.

En primer lugar, la teoría de la exclusión social entiende esta como un proceso dinámico (no estático), lo que permite observar la evolución en el tiempo de la capacidad de ejercer determinados derechos. Al mismo tiempo, no agota su interés en derechos individuales o relacionados a la integridad física, lo que constituye el foco tradicional de los análisis de condiciones carcelarias, sino que amplía su campo al ámbito de los derechos económicos y sociales. En definitiva, se trata de un concepto que permite analizar la capacidad de un colectivo de personas de ejercer derechos de diversa naturaleza dentro de eje continuo que parte en la completa inclusión y termina en la completa exclusión, comparándolas con la capacidad que puede tener otro grupo de personas (por ejemplo, las no privadas de libertad) de ejercer los mismos derechos.

Un segundo motivo se relaciona con la existencia de evidencia empírica que vincula la cárcel con la profundización de niveles de exclusión social, vínculo que parece operar en un doble sentido. Por una parte, personas con mayores niveles de exclusión social parecen ser más propensas a cometer delitos cuya consecuencia es la aplicación de penas de cárcel. Por la otra, la estadía en la cárcel parece ser un factor que incrementa los niveles de exclusión social de vida de las personas que ya están privadas de libertad (Wakefield y Uggen, 2010; Morales *et al.*, 2016).

Por último, es conveniente mirar las condiciones carcelarias desde una perspectiva de exclusión social por cuanto existe también evidencia que ha planteado una relación entre niveles de exclusión social y probabilidades de reincidencia, lo que en concreto tiene lugar en cuanto personas privadas de libertad que presentan problemas de educación, de empleo, de ingresos o de vivienda, serían quienes presentan las mayores tasas de reincidencia (Nilsson, 2003). Este fenómeno no parece ser extraño, pues efectos similares se han planteado desde teorías criminológicas asociadas a los factores de riesgo (Farrington y Welsh, 2007), las que al describir cuáles serían los principales elementos que se relacionan en un individuo con su probabilidad de reincidencia, mencionan factores individuales, familiares, escolares y socio-económicos que se traslapan con dimensiones recogidas por la teoría de la exclusión social. De esta forma, factores tales como la deserción escolar o la precariedad de las condiciones económicas se han asociado a una mayor probabilidad de delinquir (Hein, 2010), mientras que la mayor o menor participación en el sistema educativo o en el sistema socio-económico son cuestiones que han sido asociadas a mayores niveles de exclusión social.

En definitiva, parece conveniente utilizar el concepto de exclusión social en el análisis de las condiciones carcelarias, no solo porque permite dar cuenta del rendimiento del sistema penitenciario, sino que también en cuanto el contexto carcelario ha mostrado ser un contexto que impide el ejercicio de derechos más allá de los limitados por la pena privativa de libertad, cuestión que aumenta los niveles de exclusión social de la población infractora. La exclusión social es un elemento que parece dificultar la reinserción social de las personas privadas de libertad, pudiera estar incidiendo en aumentar sus probabilidades de reincidencia y afectando la seguridad pública. De esta forma, saber cuáles son los procesos de exclusión social existentes en nuestras cárceles y su magnitud es un elemento relevante para generar políticas penitenciarias que, mediante la generación de mejores condiciones carcelarias, permitan tender a la inclusión social de la población infractora y a mejorar los niveles de seguridad pública de la sociedad en su conjunto.

### III. PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL RELEVADOS Y SU MAGNITUD

A continuación se describen distintos procesos de exclusión social vinculados a diversos ámbitos de la vida de las personas privadas de libertad. Estos son presentados en torno a alguna de las dimensiones mediante las cuales la literatura normalmente ha operacionaliza el concepto de exclusión social y que constituyen aspectos de la vida de las personas privadas de libertad que se ven afectados durante su estadía al interior de un recinto penal<sup>1-2</sup>.

#### *1. Procesos de exclusión social en la dimensión personal de la población privada de libertad*

Cuando se analiza los niveles de exclusión social de las personas privadas de libertad desde la dimensión personal de sus vidas, se busca dar cuenta de la existencia de situaciones de riesgo, vulneración, violencia o discriminación vividas por ellos durante su estadía en el recinto penitenciario (Morales *et al.*, 2016). Los

---

<sup>1</sup> Dado que a continuación se refiere a porcentajes de personas privadas de libertad, para efectos de ponderar la magnitud de los problemas que se exponen a continuación, resulta conveniente considerar que durante el periodo en que fueron realizados los estudios revisados (2012 a 2015), la población privada de libertad osciló entre las 49.351 en 2012, a las 43.302 en 2015 (Gendarmería de Chile 2012; 2015).

<sup>2</sup> En cada una de las dimensiones que se revisan a continuación, se describirán grupos de indicadores que en su conjunto dan cuenta de diversos procesos de exclusión social al interior de las cárceles. Con el objeto que el lector pueda formarse un panorama más integral sobre la magnitud de los problemas revelados, en aquellos ámbitos donde se describa un gran número de indicadores, se acompañará luego del párrafo correspondiente un cuadro que sintetiza los indicadores y datos triangulados en cada caso.

estudios revisados dieron cuenta de la existencia al interior de la cárcel de diversas restricciones a la integridad personal de los internos, las que en muchas ocasiones reportaron ser provocadas por el propio personal penitenciario.

En efecto, los internos entrevistados en los diversos estudios manifestaron ser objeto de diversas clases de violencia física, psicológica y sexual, lo que desde una perspectiva de derechos supone limitaciones a su derecho a la seguridad personal. Los datos recogidos dan cuenta que entre el 27,2% (Morales *et al.*, 2016) y el 25,6% (CESC, 2015) de los internos declaran haber padecido violencia física al interior de la cárcel. Que el 27,7% de los internos y el 16,6% de las internas declaran haber padecido violencia psicológica (Morales *et al.*, 2016) y que el 11,4% de los internos y el 14,4% de las internas declaran haber sido testigos de violencia sexual en la cárcel (CESC, 2015). Además gran parte de los internos que declaran haber padecido violencia física, atribuyen su origen al personal penitenciario (46,4% en CESC, 2015 al 66% en Morales *et al.*, 2016).

*Cuadro N° 1. Niveles de violencia al interior de la cárcel*

<i>Dato (tipo de violencia)</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Fuente del dato</i>
Violencia física	27,2%	Morales <i>et al.</i> (2016)
	25.6 %	CESC (2015)
Violencia psicológica	27,7% (internos); 16,6% (internas)	Morales <i>et al.</i> (2016)
Violencia sexual	11,4% (internos); 14,4% (internas) <sup>3</sup>	CESC (2015)

*Fuente:* Elaboración propia, con base en Morales *et al.* (2016) y CESC (2015).

*Cuadro N° 2. Internos que declaran padecer violencia física por parte del personal penitenciario*

<i>Fuente del dato</i>	<i>Magnitud</i>
INDH (2013)	46,4 % <sup>4</sup>
CESC (2015)	17 %
Sanhueza (2015)	38,7 %

*Fuente:* Elaboración propia, con base en INDH (2013), CESC (2015) y Sanhueza (2015).

<sup>3</sup> Bajo el supuesto de que las personas son reticentes a reportar que han sido víctimas de ataques sexuales, para levantar este dato se preguntó a las personas privadas de libertad si habían sido testigo de ataques sexuales padecidos por otros internos.

<sup>4</sup> El indicador da cuenta de agresiones, esto es, personas que han padecido violencia de diversa naturaleza.

## *2. Procesos de exclusión social en la dimensión salud de las personas privadas de libertad*

Cuando se analiza los niveles de exclusión social de las personas privadas de libertad desde la dimensión de salud de sus vidas se busca dar cuenta de la mayor o menor posibilidad de acceso de estas al sistema de salud, de la prevalencia de enfermedades en este grupo de la población, y los niveles de consumo de drogas y/o alcohol de las personas privadas de libertad durante su estadía en la cárcel (Morales *et al.*, 2016). Dentro de este ámbito, los estudios revisados dieron cuenta de la existencia al interior de la cárcel de: i) una alta prevalencia de consumo de drogas al interior de los recintos penitenciarios, ii) una alta prevalencia de VIH al interior de las cárceles, y iii) de dificultades de diversa especie para acceder a servicios de salud, tres situaciones que excluyen a las personas privadas de libertad de su derecho a la salud.

En primer lugar, los estudios revisados dan cuenta que un porcentaje importante de los privados de libertad, en torno a 1/5 (20,5% en CESC, 2015) a 1/3 (32% en ISUC 2011, en Morales *et al.*, 2016) de la población penal, declara haber consumido alguna droga al interior de la cárcel, en un contexto donde solo el 6,6% de ellos declara estar actualmente en un tratamiento para el consumo de drogas (Morales *et al.*, 2016).

### *Cuadro N° 3. Internos que declaran haber consumido alguna droga al interior de la cárcel*

<i>Fuente del dato</i>	<i>Magnitud</i>
ISUC (2011) en Morales <i>et al.</i> (2016)	32%
CESC (2015)	20,5%
Morales <i>et al.</i> (2016)	27,5%

*Fuente:* Elaboración propia, con base en CESC (2015) y Morales *et al.* (2016).

Otro aspecto relevado por los estudios revisados fue la alta prevalencia de VIH al interior de los recintos penales, la que según pudo constatare sería más del doble que la existente en la población general en Chile. En efecto, mientras en Chile solo el 0,4% de la población es portadora de VIH (ONUSIDA, 2013), entre el 0,7% (Morales *et al.*, 2016) al 0,8% (CESC, 2015) de la población privada de libertad declara ser portadora de esta enfermedad. Para agravar la situación, en el contexto penitenciario solo el 49% de los encuestados que declaró padecer de VIH señaló haber sido sometido a una prueba diagnóstica para esta patología.

Junto a lo anterior, los estudios revisados reportan diversos problemas de acceso a la salud padecidos por la población privada de libertad. De esta forma, en un

contexto donde casi 3 de 4 internos declaran haber padecido alguna enfermedad durante su estadía en la cárcel (CESC, 2015), alrededor de 1/5 de ellos declaró no haber recibido atención médica alguna (14,2% en Morales *et al.*, 2016 y 17% en CESC, 2015) y un poco menos de la mitad de ellos declara no haber recibido la atención médica que necesitaban (41% en Morales *et al.*, 2016), todo lo cual configura un escenario propicio para que solo 1/5 de las personas privadas de libertad crea que es fácil el acceso a la atención médica o de enfermería al interior de la cárcel (Sanhueza, 2015).

A su vez, existen diversos indicadores que dan cuenta de las dificultades que tiene el sistema penitenciario para proveer a los internos de medicamentos, pues el 30% de la población penal señala no haber tenido acceso a medicamentos por parte del Estado (CESC, 2015) y para proveerles atenciones de salud mental, pues el 67,5% y el 58,8% de los internos declaran no haber recibido atención psiquiátrica o psicológica, respectivamente, habiéndola requerido.

*Cuadro N° 4. Internos que declaran haber tenido diversos problemas de acceso a la salud*

<i>Dato</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Fuente del dato</i>
Internos que declaran haber padecido alguna enfermedad durante su estadía en la cárcel	70,4%	CESC, 2015
Internos que declaran no haber recibido atención médica alguna, habiéndola necesitado	17 %	CESC 2015
	14,2%	Morales <i>et al.</i> , 2015
Internos que declaran no haber recibido la atención médica que necesitaban	41%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que perciben como fácil el acceso a la atención médica o de enfermería	20,6%	Sanhueza, 2015
Internos que declaran no haber recibido atención psiquiátrica, habiéndola requerido	67,5%	INDH, 2013
Internos que declaran no haber recibido atención psicológica, habiéndola requerido	58,8%	INDH, 2013
Internos que declaran no haber tenido acceso a medicamentos por parte del Estado	30%	CESC 2015

*Fuente:* Elaboración propia, con base en INDH (2013), CESC (2015), Sanhueza, (2015) y Morales *et al.* (2016).

### 3. Procesos de exclusión social en la dimensión social-relacional de las personas privadas de libertad

Al analizar los niveles de exclusión social de las personas privadas de libertad desde la dimensión social-relacional de sus vidas se busca dar cuenta del mayor o menor nivel de vinculación del interno con su familia, con personas cercanas y con redes de apoyo mientras se encuentra privada de libertad (Morales *et al.*, 2016). Dentro de este ámbito, los estudios revisados dieron cuenta de la existencia al interior de la cárcel de obstáculos para sostener los vínculos familiares y afectivos que tenían antes de ser privados de libertad.

Los datos que se muestran en el siguiente cuadro dan cuenta de la magnitud de este problema. En efecto, si bien la gran mayoría de los internos (en torno al 90%) declara recibir visitas al menos 1 vez al año, un poco menos del 30 % declara no recibir visitas de manera periódica (al menos 2 veces por semana) y solo un poco menos de la mitad (44,1%%) declara haber recibido visitas íntimas durante los últimos 6 meses.

*Cuadro N° 5. Periodicidad de las visitas penitenciarias*

<i>Dato</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Fuente del dato</i>
Internos que declaran recibir visitas	91,4%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que reciben visitas al menos 1 vez al año	90%	CESC, 2015
Internos que declaran recibir visitas al menos 2 veces a la semana	70,2%	INDH, 2013
Internos que han recibido visita íntima durante los últimos 6 meses	44,1%	CESC, 2015

*Fuente:* Elaboración propia, con base en INDH (2013), CESC (2015) y Morales *et al.* (2016).

En general (68,6%), las personas privadas de libertad dan cuenta que la cárcel ha afectado sus vínculos más cercanos. En efecto, como se muestra en el siguiente cuadro, casi la mitad de ellos (43%) declara haber puesto término a su relación de pareja como consecuencia de su ingreso a la cárcel y un poco más de un cuarto (26,1%) declara haber terminado una relación de amistad producto de aquello. Esto puede correlacionarse con la percepción de la que dan cuenta los internos sobre el trato recibido por parte del personal penitenciario a sus visitas, pues solo un poco más del 25% las califica como buenas, en un contexto donde un poco más de la mitad (55%) desaprueba el trato recibido por sus visitas.

*Cuadro N° 6. Relación entre cárcel y relaciones personales de los internos*

<i>Dato</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Fuente del dato</i>
Internos que perciben que la cárcel ha afectado sus vínculos más cercanos	68,6%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que declaran que su privación de libertad provocó el término de una relación de pareja	43%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que declaran que su privación de libertad provocó el término de una relación de pareja/ amistad	26,1%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que califican como “bueno” el trato dado a sus visitas	25,6%.	Sanhueza, 2015
Internos que desaprueban el trato recibido por sus visitas	55%	CESC, 2012

*Fuente:* Elaboración propia, con base en INDH (2013), CESC (2015), Sanhueza (2015) y Morales *et al.* (2016).

Al ser consultados los internos sobre las razones por las cuales han visto mermadas sus visitas, son recurrente las alusiones al hecho de que sus visitantes no tienen dinero para movilizarse (48,8% en Morales *et al.*, 2016) y que la cárcel está muy alejada de donde viven quienes desean visitarlos (21,4% en CESC, 2015). Sobre esto último, en promedio el tiempo que declararon los internos que demoran quienes los van a visitar, es de 2,4 horas (CESC, 2015). Otro elemento que muestra incidir en una disminución de las visitas recibidas por los internos, es el ser trasladados de un recinto penitenciario a otro. En efecto, en un contexto en donde un poco más de la mitad de ellos (50,8%) declara haber sido reubicado al menos 1 vez en un nuevo recinto penitenciario (Morales *et al.*, 2016), casi la mitad de ellos (41,4%) declara haber visto disminuir la periodicidad de sus visitas como consecuencia de ello (Morales *et al.*, 2016).

*Cuadro N° 7. Razones a las que se atribuye una  
disminución en las visitas penitenciarias y datos relacionados*

<i>Dato</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Fuente del dato</i>
Internos que declaran que quienes los visitan no tienen dinero para movilizarse y venir a visitarlos	48,8%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que declaran no ser visitados porque la cárcel está muy lejos del domicilio de sus visitas	21,4%	CESC, 2015
Tiempo promedio de viaje de las visitas	2,4 hrs.	CESC, 2015
Internos que declaran haber sido reubicados de recinto penitenciario al menos 1 vez	50,8%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que, habiendo sido trasladados, disminuyeron la periodicidad de sus visitas o vieron terminadas aquellas.	41,4%	Morales <i>et al.</i> , 2016

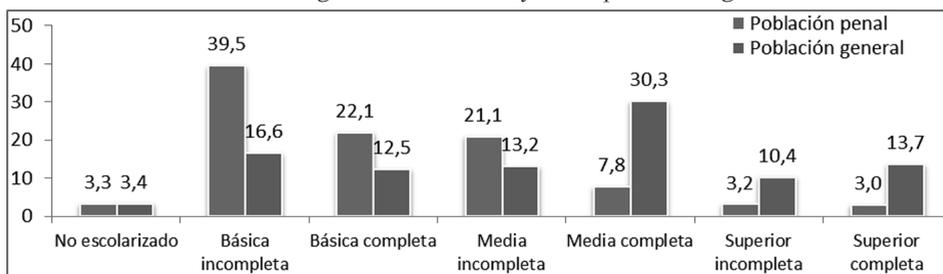
*Fuente:* Elaboración propia, con base en INDH (2013), CESC (2015) y Morales *et al.* (2016).

#### 4. Procesos de exclusión social en la dimensión formativa y laboral de las personas privadas de libertad

Al analizar los niveles de exclusión social de las personas privadas de libertad desde la dimensión formativa y laboral de sus vidas se busca, por una parte, dar cuenta de la mayor o menor capacidad que los internos tienen mientras están privados de libertad de acceder al sistema educativo formal y al mercado laboral, respectivamente (Morales *et al.*, 2016). Dentro de estos ámbitos, los estudios revisados dieron cuenta de obstáculos al interior de las cárceles para participar en actividades educativas, para incorporarse al mercado laboral y para realizar trabajos en contextos penitenciarios en condiciones laborales regulares.

En lo que guarda relación con la inclusión de los internos en el sistema educacional, cabe contextualizar que las personas privadas de libertad, al momento de ingresar a la cárcel, presentan en general mayores niveles de desescolarización que la población general. De esta forma, casi el 40% de las personas privadas de libertad no ha terminado su educación básica al momento de ingresar a la cárcel, mientras que en la población general solo el 16,6% de las personas no ha alcanzado ese nivel de escolarización, mientras que solo el 7,8% de quienes ingresan a la cárcel cuenta con educación media completa, en un contexto donde el 30,3% de la población general ha alcanzado ese nivel de escolarización (Morales *et al.*, 2016). El siguiente cuadro compara los niveles de escolarización entre la población privada de libertad al momento de ingresar a la cárcel y la población general, dando cuenta en definitiva de que la población privada de libertad, al momento de ingresar a la cárcel, tiene importantes necesidades en el ámbito de la escolarización.

Tabla N° 1: Niveles de escolarización de la población privada de libertad al momento de ingresar a la cárcel y de la población general



Fuente: Morales *et al.*, 2016.

Si bien en general existe oferta al interior de los recintos penitenciarios destinada a completar estudios básicos y medios, algunos datos dan cuenta de importantes brechas en el acceso a esta oferta. En efecto, solo un poco más de la mitad de los internos (55%) declara estar participando de actividades educativas al momento de ser encuestado (CESC, 2015), mientras que un poco más de un 25% declara

no estar estudiando actualmente por no existir vacantes disponibles para ello (CESC, 2015)

En lo que guarda relación con la dimensión laboral de la vida de los internos, algunos datos permiten constatar la existencia de dificultades para que los internos se incorporen al mercado laboral. De esta forma, si bien la mayoría de los internos (77,6%) declara haber trabajado al interior de la cárcel (Morales *et al.*, 2016), gran parte de ellos (43,8%) lo han hecho por cuenta propia, esto es, producto de un esfuerzo personal y no al alero de un programa dirigido por la institución penitenciaria. En efecto, la participación laboral institucionalizada parece ser una situación excepcional en un contexto donde un poco menos de un tercio de los internos (29,1%) señala haber participado en actividades de capacitación laboral (Sanhueza, 2015) y en donde Gendarmería de Chile da cuenta que durante 2016 el promedio de internos que estuvo vinculado a un centro de educación y trabajo<sup>5</sup> fue de 1.073 (Gendarmería de Chile, 2016).

Sin embargo, la mayor parte de aquellos internos que han podido acceder al mercado laboral lo hacen en condiciones de precariedad laboral, pues en muchos casos no reciben una remuneración por las tareas realizadas. En efecto, alrededor de un 70% de los internos que trabaja declara no recibir una remuneración por el trabajo que realiza en la cárcel (CESC, 2015; Morales *et al.*, 2016).

*Cuadro N° 8. Razones a las que se atribuye una  
disminución en las visitas penitenciarias y datos relacionados*

<i>Dato</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Fuente del dato</i>
Internos que declaran haber trabajado al interior de la cárcel	77,6%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que han trabajado al interior de la cárcel, pero que lo han hecho por cuenta propia	43,8%	Morales <i>et al.</i> , 2016
Internos que han participado en actividades de capacitación laboral	29,1%	Sanhueza, 2015
Promedio año 2016 de internos en Centros de Educación y Trabajo (CET)	1073 internos	GENCHI, 2016
Internos que declaran recibir una remuneración por el trabajo que realizan en la cárcel	32,4 %	CESC (2015)
Internos que han realizado algún trabajo remunerado en la cárcel	30,4%	Morales <i>et al.</i> (2016)

*Fuente:* Elaboración propia, con base en CESC (2015), Sanhueza (2015), Morales *et al.* (2016) y Genchi (2016).

<sup>5</sup> Se trata de secciones de tratamiento que se desarrollan al interior de un recinto penal, de manera autónoma o en secciones de los centros de reinserción social, cuyo objetivo es la reinserción de los condenados mediante la realización de actividades educativas y laborales.

## IV. CONCLUSIONES

Los datos previamente descritos muestran un panorama al interior de las cárceles chilenas que deja en evidencia al menos 6 procesos de exclusión social que se han manifestado (y que han podido ser medidos por distintos estudios) durante los últimos años, siendo estos: i) dificultades para conservar la integridad física, algunas generadas por el propio personal penitenciario, ii) alta prevalencia de VIH y de consumo de drogas, iii) dificultades para acceder al sistema de salud, iv) dificultades para sostener vínculos familiares y afectivos, v) dificultades para acceder al sistema educativo, y vi) dificultades para acceder al mercado laboral o hacerlo en condiciones regulares.

Lo primero a destacar, es que la existencia de estos procesos o focos de exclusión social al interior de las cárceles constituyen problemas sociales cuya magnitud, en los términos que hemos expuesto, son inadmisibles en el sistema penitenciario de un Estado democrático de derecho que tiene como finalidad la inclusión social de todas las personas, sin distinguir si han cometido o no delito y si se encuentran cumpliendo una pena en libertad o privado de su libertad.

Sin embargo, la problemática de la exclusión social al interior de los recintos penitenciarios no solo acarrea consecuencias sociales, sino que también acarrea problemas de naturaleza jurídica, puesto que las personas que están siendo excluidas socialmente en cada una de las dimensiones antes revisadas, están también por ese hecho siendo limitadas en el ejercicio de derechos que no le han sido limitados en virtud de la condena que les ha sido impuesta. Esto trae consigo varios problemas de índole jurídica. Primero, supone un ejercicio ilegítimo de la potestad punitiva del Estado desde la perspectiva del principio de reserva o legalidad. Luego, implica también la infracción a normas constitucionales que garantizan diversos derechos fundamentales, tales como: el derecho a la integridad física y psíquica (Art. 19 N° 1), a la protección de la salud (Art. 19 N° 9), al respeto y protección de la vida privada (Art. 19 N° 4°), a la educación (Art. 19 N° 10), a la libertad de trabajo y su protección (Art. 19 N° 16) y a desarrollar cualquier actividad económica (Art. 19 N° 21), siendo varios de estos derechos constitucionales de aquellos que pueden ser resguardados mediante la acción de protección). Estas situaciones también dan lugar a la infracción de otros principios penales y constitucionales relacionados con la idea de humanidad de las penas y con las funciones propias de un Estado democrático de derecho, el que en cuanto entidad al servicio de la persona humana, debe por mandato constitucional ser promotor del bien común y facilitador de las condiciones sociales que permitan la mayor realización espiritual y material posible de los integrantes de la comunidad nacional (Art. 1° inciso 4°), todas cuestiones que se ven vulneradas por las situaciones descritas en este trabajo.

Adicionalmente, el problema de la exclusión social al interior de las cárceles tiene también alcances político-criminales, por cuanto desde la perspectiva de las

probabilidades de reincidencia de las personas privadas de libertad, las mismas situaciones que los excluyen socialmente y afectan algunos de sus derechos constitucionales, son también situaciones que han sido caracterizadas por algunas corrientes criminológicas como factores de riesgos de reincidencia, es decir, que aumentan sus probabilidades de volver a cometer nuevos delitos en el futuro. Cuestiones tales como el consumo abusivo de drogas, la falta de de estructuras familiares o de interacción con ella, la deserción escolar y laboral, han sido descritas como elementos cuya presencia es capaz de predecir la reincidencia futura de las personas (Requena, 2013). De esta forma, no promover al interior de las cárceles la inclusión social o el ejercicio de los derechos asociados a estas materias podría estar implicando además el perder una valiosa oportunidad para reducir los niveles de reincidencia de la población actualmente privada de libertad.

En definitiva, ante el problema social, jurídico y político criminal que supone la existencia de procesos de exclusión social al interior de los recintos penitenciarios, cabe esbozar algunas propuestas de política pública para enmendar la actual situación de nuestras cárceles.

Un asunto fundamental para abordar estos problemas es contar con más y mejores estudios que generen información fidedigna sobre las condiciones de vida de las personas privadas de libertad. Una experiencia interesante en este ámbito es la desarrollada por los países del Reino Unido, los que han generado órganos independientes de la administración penitenciaria (la llamada “inspectoría de prisiones del Reino Unido”), la que realiza visitas periódicas a los recintos penales, y mediante un sistema de monitoreo por medio de encuestas realizadas a las personas privadas de libertad levanta indicadores que permiten ir conociendo la evolución en el tiempo de determinadas materias al interior de las cárceles (HMIP, 2017).

Pero, sin duda, solo contar con información sobre lo que ocurre al interior de las cárceles es insuficiente sin mecanismos que permitan generar mejoras en las políticas penitenciarias. En este sentido, la literatura nacional especializada en la materia ha abogado desde hace casi una década (Consejo para la reforma penitenciaria, 2010) por modificaciones al sistema penitenciario que promuevan a la inclusión social de las personas de libertad, comenzando por la creación de un servicio nacional de reinserción social que permita hacerse cargo de manera especializada tanto de las condiciones de vida de la población privada de libertad como de sus necesidades de intervención psicosociales, permitiendo a Gendarmería de Chile concentrarse exclusivamente en sus obligaciones de seguridad al interior de las cárceles, complementándolo con la creación de una ley de ejecución penal que regule a nivel legal la etapa de ejecución penal, y con la creación de jueces de ejecución penitenciaria que doten de eficacia jurídica las reglas penitenciarias y permita ejercer a la judicatura su facultad de imperio al interior de los recintos penales, con miras a remover los obstáculos que puedan impedir la inclusión social de las personas privadas de libertad.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, Constitución Política de la República de Chile, en línea, disponible en: <http://bcn.cl/luva9>.

BURCHARDT, T., LE GRAND, J. y PIACHAUD, D. "Introduction". pp. 1-13 in *Understanding social exclusion*, editado por Hills, J., Le Grand, J. y Piachaud, D. Oxford: Oxford University Press, 2002.

CABRERA, Pedro José, P. Cárcel y exclusión, *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 2002.

CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA, Condiciones de vida en los centros de privación de libertad en Chile, en línea, Disponible en: [http://www.cesc.uchile.cl/docs/CESC\\_condiciones\\_centros\\_privacion.pdf](http://www.cesc.uchile.cl/docs/CESC_condiciones_centros_privacion.pdf).

CONSEJO PARA LA REFORMA PENITENCIARIA, Recomendaciones para una política penitenciaria, en línea, Disponible en: [https://www.cesc.uchile.cl/Informe\\_CRPenitenciaria.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/Informe_CRPenitenciaria.pdf).

DIEZ RIPOLLES, José Luis, Social inclusion and comparative criminal justice policy, *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, vol. 14, N° 1, 62-78, 2012.

ESTIVILL, J., *Concepts and strategies for combating social exclusion: An overview*, Geneva International Labour Organization, 2003.

FARRINGTON, D. y WELSH, B. *Saving children from a life of crime: Early risk factors and effective interventions*. Oxford: Oxford University Press. doi:10.1093/bjc/azm058, 2007.

Gendarmería de Chile, Balance de gestión integral año 2016, en línea, Disponible en: [https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/BGI\\_2016\\_dipres.pdf](https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/BGI_2016_dipres.pdf).

HM INSPECTORATE OF PRISONS, About our inspections, en línea, disponible en: <http://www.justiceinspectores.gov.uk/hmiprison/about-our-inspections>.

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Estudio de las condiciones carcelarias en Chile, en línea, disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/639/Estudio%20genera?sequece=4>.

INSTITUTO DE SOCIOLOGÍA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, Estimaciones de consumo problemático de drogas, necesidades y demandas de tratamiento en cárceles chilenas, Chile.

MATHIESON, J., POPAY, J., ENOCH, E., ESCOREL, S., HERNANDEZ, M., JOHNSTON, H. y RISPEL, L. *Social exclusion: Meaning, measurement and experience and links to health inequalities. A review of literature*. Lancaster: SEKN, University of Lancaster. WHO Social Exclusion Knowledge Network Background Paper 1, 2008.

MORALES, A., ORTIZ, P., HURTADO, T., FIGUEROA, U., MUÑOZ, N., POLANCO, D., Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privadas

de libertad. FPC, en línea, disponible en: <http://www.pazciudadana.cl/wpcontent/uploads/2016/02/exclusion-social-final-3.pdf>.

NILSSON, Anders, Living conditions, social exclusion and recidivism among prison inmates, *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, 2003.

ONUSIDA, Informe sobre la epidemia mundial de SIDA 2013, en línea, disponible en: [http://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/UN-AIDS\\_Global\\_Report\\_2013\\_es\\_1.pdf](http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UN-AIDS_Global_Report_2013_es_1.pdf).

REQUENA, Laura, *Principios generales de criminología del desarrollo y las carreras criminales*. JM Bosch editor, 2013.

SANHUEZA, Guillermo, Diseño e implementación de la primera encuesta de calidad de vida penitenciaria en Chile: propuestas y desafíos para el sistema penitenciarios, *Revista Economía y Política*, 2015.

STIPPEL, Jorg Alfred, *Las cárceles y la búsqueda de una política criminal para Chile*, LOM editores, 2006.

WAKEFIELD, S. y UGGEN, C., Incarceration and stratification. *Annual Review of Sociology*, 2010.